



CUT: 208714-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2023-ANA-OA

San Isidro, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, presentado por los obligados Héctor Roque Corbetto Giorffino, Camila Corbetto Giorffino y Vianella Corbetto Giorffino; el Memorando N° 1740-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 19 de septiembre de 2022 elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe N° 0238-2023-ANA-OA-UEC de los Expedientes Coactivos N° (s) 947-2022-ANA-OA-UEC, 948-2022-ANA-OA-UEC y 949-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0650-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 25 de agosto de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó a los obligados Héctor Roque Corbetto Giorffino, Camila Corbetto Giorffino y Vianella Corbetto Giorffino con una multa solidaria equivalente a cero punto cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 2 del artículo 120° y numeral 1 del artículo 57° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal h) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, mediante escrito del visto, los obligados Héctor Roque Corbetto Giorffino, Camila Corbetto Giorffino y Vianella Corbetto Giorffino solicitan el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, se cumple con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 086400043, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1740-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 19 de septiembre de 2022 la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por los obligados Héctor Roque Corbetto Giorffino, Camila Corbetto Giorffino y Vianella Corbetto Giorffino;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0238-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de marzo de 2023 de los Expedientes Coactivos N° (s) 947-2022-ANA-OA-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9ACFE380

UEC, 948-2022-ANA-OA-UEC y 949-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por los obligados se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, remitiendo además remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la norma incoada, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por los obligados **HÉCTOR ROQUE CORBETTO GIORFFINO, CAMILA CORBETTO GIORFFINO y VIANELLA CORBETTO GIORFFINO** los mismos que deberán de pagar de forma conjunta el fraccionamiento por el importe de **S/ 1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, respecto a los Expedientes Coactivos N° (s) 947-2022-ANA-OA-UEC, 948-2022-ANA-OA-UEC y 949-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00947-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,840.00		186.23	4.04	182.19	1,657.81	31/03/2023
2	1,657.81		186.23	3.64	182.59	1,475.22	30/04/2023
3	1,475.22		186.23	3.24	182.99	1,292.23	31/05/2023
4	1,292.23		186.23	2.84	183.39	1,108.84	30/06/2023
5	1,108.84		186.23	2.44	183.79	925.05	31/07/2023
6	925.05		186.23	2.03	184.20	740.85	31/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9ACFE380

7	740.85		186.23	1.63	184.60	556.25	30/09/2023
8	556.25		186.23	1.22	185.01	371.24	31/10/2023
9	371.24		186.23	0.81	185.42	185.82	30/11/2023
10	185.82		186.23	0.41	185.82	0.00	31/12/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los obligados Héctor Roque Corbetto Giorffino, Camila Corbetto Giorffino y Vianella Corbetto Giorffino, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua San Juan.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION